



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos de Provias Descentralizado

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asesoría para la implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo para Provias Descentralizado.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio gestionar las actividades referentes a la Seguridad y Prevención de Riesgos en el PVD y realizando un control estricto sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 29783 y su Reglamento, así como la normativa vigente, a fin de implementar y desarrolla eventos para el cumplimiento de la norma y de los procesos.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-SERVIR-PE. En ese sentido, es prioritario contar con un locador que realice actividades vinculadas directamente al perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provias Descentralizado, para que brinde servicios en actividades relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo de los servidores del PVD de la sede central y las unidades zonales, así como del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin identificar los factores de riesgo, personal que cuente con las competencias necesarias de acuerdo a cada puesto, así como el control, seguimiento y/o monitoreo de los mismos.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Coadyuvar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la gestión de recursos humanos en el marco de la emergencia sanitaria.

Cumplir con la implementación normatividad de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y plan para la vigilancia, control y prevención del COVID-19 de PVD.

### 6.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### Actividades

- ✓ Plan de emergencias
- ✓ Realizar las capacitaciones del IPERC y procedimientos con las unidades zonales.
- ✓ Realizar el taller del uso de los extintores con las brigadas de emergencia
- ✓ Efectuar inspecciones y dar respuestas a las auditorías internas y externas, sobre observaciones, en caso corresponda.
- ✓ Elaborar documentos técnicos sobre materia de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Realizar la entrega y llevar el registro de los implementos de seguridad.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

- ✓ Realizar inspecciones en conjunto con los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo cuando corresponda.
- ✓ Entrega y envío de protección personal y de bio seguridad al personal de la sede central y unidades zonales
- ✓ Otras complementarias para el cumplimiento de los objetivos y finalidad de la contratación.

### Productos:

- Plan de emergencias
- Informe de evaluación del plan de seguridad y salud en el trabajo 2021.
- Informe de supervisión y/o actualización de IPERC.
- Realizar las capacitaciones del IPERC y procedimientos con las unidades zonales
- Reportes de equipos de protección personal entregados e inventarios

#### 6.1 Procedimientos

De acuerdo a los procedimientos señalados por el Ministerio de Trabajo y SERVIR para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normas de calidad.

#### 6.2 Plan de Trabajo

No aplica

#### 6.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop con acceso a internet para el desarrollo de sus actividades.

#### 6.4. Recursos y facilidades a ser provistos

Se brindará la información para la ejecución del servicio

### 7.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

#### Perfil de Proveedor

- ✓ Título Profesional en Ingeniería Industrial o Ambiental o Seguridad Ocupacional, afines.
- ✓ Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (diplomado) - acreditado
- ✓ Experiencia general de cinco años (05) desarrollando actividades afines a las solicitadas de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el sector público o privado.
- ✓ Curso en sistemas integrado (ISO: 9001 – 14001 – 45001).
- ✓ Conocimiento en evaluación de riesgo de desastre originados por fenómenos naturales
- ✓ Manejar programas informáticos.

#### Recursos a ser provistos por el proveedor



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

- ✓ El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo del servicio.
- ✓ Contar con RUC.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes.

## 8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: No corresponde

El plazo de duración del servicio será hasta ciento diez (110) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

En dicho plazo deberán cumplir con presentar los siguientes entregables.

- ✓ Primer Entregable Reporte de actividades del numeral 6 hasta los 30 días calendarios de inicio el servicio
- ✓ Segundo Entregable Reporte de actividades del numeral 6 hasta los 60 días calendarios de inicio el servicio
- ✓ Tercer Entregable Reporte de actividades del numeral 6 hasta los 90 días calendarios de inicio el servicio
- ✓ Cuarto Entregable Reporte de actividades del numeral 6 hasta los 110 días calendarios de inicio el servicio

Los productos deberán ser presentados de manera progresiva y hasta los 110 días calendarios, debiendo incluir:

- Plan de emergencias
- Informe de evaluación del plan de seguridad y salud en el trabajo 2021.
- Informe de supervisión y/o actualización de IPERC.
- Reportes de equipos de protección personal entregados

## 9.-ADELANTOS

No corresponde

## 10.- SUBCONTRATACION

No corresponde



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

## 11.-COSTOS ESTIMADOS DEL SERVICIO

Se pagará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Primera Armada: 25% del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 28 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Segunda Armada: 25% del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 28 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Tercera Armada: 25% del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 28 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Cuarta Armada: 25% del monto ofertado, conteniendo su informe de actividades, hasta 26 días de emitida la Orden de Servicio.

## 12.-SISTEMA DE CONTRATACION

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

## 14.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles.

## 15.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del consultor por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16.-PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

$F = 0.25$  para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 17.-NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 18.-NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19.-OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

4